

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1213-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES  
CELEBRADA EL NUEVE DE FEBRERO DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS  
NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

|   |  |
|---|--|
| MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente | M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta |
| Ing. Walter Bolaños Quesada             | Dra. Leda Badilla Chavarría              |
| M.Sc. Edwin Solórzano Campos            | Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro        |
| Dr. Chester Zelaya Goodman              |  |

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

### INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES  
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

### INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

**Temas tratados:** 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1213. 2. Revisión y aprobación de las actas 1209, 1210, 1211 y 1212; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión sobre el Proceso 142. 5. Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso PGR-08. 6. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 93.

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1213.**  
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1213 y se aprueba.

**Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1209, 1210, 1211 y 1212; ratificación de acuerdos.**

Se aprueban las actas 1209, 1210, 1211 y 1212; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1209 y 1210, la MAE. Sonia Acuña Acuña, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

**Artículo 3. Informes.**

**A. De los Miembros:**

**A. Dra. Leda Badilla Chavarría.**

- 1. Participación del SINAES en el VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus, Profesión docente: valoración, formación inicial y permanente. Hacia una educación para el desarrollo humano, el compartir saberes y la transformación social.**

Informa que la M.Sc. Sugey Montoya Sandí se encuentra trabajando en la ponencia que será presentada en el VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus, el nombre de la ponencia es Relevancia de los Perfiles Profesionales en los Procesos de Formación. El documento será remitido al Instituto de

Investigación en Educación (INIE) y la presentación de la ponencia estará a cargo de la M.Sc. Montoya Sandí.

**Artículo 4. Análisis y Decisión sobre el Proceso 142.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Danza, Universidad Nacional, Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 9 de febrero de 2022.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Danza y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
  1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de acreditación, la institución deberá presentar al SINAES un informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
  2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
  3. El 9 de febrero de 2022 la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.

4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

- Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

*“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”*

*“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”*

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.

- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 5. Nombramiento del revisor de los argumentos de reconsideración presentados por el Proceso PGR-08.**

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos para la revisión de los argumentos de reconsideración presentados por el Proceso PGR-08.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar a la Dra. María Jacqueline Rojas Ríos de Chile, como revisora, de los argumentos de reconsideración presentados por el Proceso PGR-08.
- B. Se designa como suplente de la revisora de los argumentos de reconsideración presentados por el Proceso PGR-08:
  - a. Suplente Internacional: Dr. José Juan Carrión Martínez de España.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 6. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 93.**

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 93; y considerando:

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas."
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento, con base en el correspondiente informe técnico curricular.

**SE ACUERDA**

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación, de la Universidad Fidélitas, Sede Central, proceso 93; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión N° 861-2014, celebrada el 20 de marzo de 2014.
- B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación, de la Universidad Fidélitas, Sede Central, aprobado.
- C. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación, de la Universidad Fidélitas, Sede Central, aprobado.
- D. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.